

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

6179***Constitución de la Junta de Gobierno Local y miembros que la integran, Régimen de Sesiones y competencias delegadas, y de los nombramientos de los tenientes de Alcalde que ha realizado***

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a continuación, se hacen públicas las resoluciones que ha dictado el sr. Alcalde relativas a la Constitución de la Junta de Gobierno Local y miembros que la integran, Régimen de Sesiones y competencias delegadas, y de los nombramientos de los tenientes de Alcalde que ha realizado.

“DECRETO DE BATLIA núm. 2022/1018

DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN, RÉGIMEN DE SESIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS

Dado que como consecuencia del nombramiento y toma de posesión del nuevo alcalde, SR. Domingo Bonnin Daniel en fecha 4 de junio de 2022, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización Municipal, en particular en lo que se refiere a la constitución de la Junta de Gobierno local y miembros que la integran.

De conformidad con lo que prevén los artículos 20-1-b), y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 23 y 88 de la Ley 20 /2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, en virtud de las cuales se regula la obligatoriedad de existencia en este Municipio de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano Colegiado Municipal de carácter obligatorio, que bajo la Presidencia de esta Alcaldía, estará formada por los siguientes concejales:

- BÁRBARA REBASA BISBAL
- MARTIN GARCIAS PLOMER
- JOANA MARIA BENNASAR SIERRA
- AGUAS SANTAS LOBO BENÍTEZ
- JOAQUIN CANTALAPIEDRA ALOY

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias, con una periodicidad que acuerde en el pleno de la corporación, los **lunes no festivos, a las 13.00 horas**, en las Dependencias de esta Casa Consistorial.

En caso de coincidencia del día previsto para la celebración de sesión ordinaria con alguna festividad, la sesión se celebrará el día hábil siguiente, con el mismo carácter ordinario.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es la de prestar asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y conocerá los asuntos que el Alcalde o Pleno del Ayuntamiento le delegue.

CUARTO.- Delegar expresamente en la Junta de Gobierno local, las siguientes competencias:

- a) Las sanciones del personal al servicio de la Corporación, salvo los supuestos de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

QUINTO.- La presente delegación de competencias es amplia y genérica con inclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución a la primera sesión plenaria que se celebre.”



“DECRETO DE BATLIA núm. 2022/1019

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Dado que como consecuencia de la renuncia presentada por la Alcaldesa D^a. Bárbara Rebassa Bisbal de fecha 31 de mayo de 2022, y el nombramiento y toma de posesión del nuevo alcalde SR. Domingo Bonnin Daniel, en fecha 4 de Junio de 2022, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular en lo que se refiere a la designación de los tenientes de alcalde.

Visto lo que dispone el artículo 21-2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, en concordancia con el artículo 38 y siguientes del ROF, la designación de los tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar tenientes de alcalde a los concejales y concejales municipales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Primera teniente-alcalde: Bárbara Rebassa Bisbal
- Segunda teniente-alcalde: Joana Maria Bennasar Serra
- Tercer teniente-alcalde: Martin Garcias Plomer
- Cuarto teniente-alcalde: Joaquin Cantalapiedra Aloy
- Quinta teniente-alcalde: Aguas Santas Lobo Benítez

SEGUNDO.- La presente resolución tendrá eficacia -a partir del día de su firma.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Alcaldía en la primera sesión que se celebre.”

Lo que hacemos público.

Alcúdia, en la fecha de la firma *(18 de julio de 2022)*

El alcalde

Domingo Bonnin Daniel

